



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Martes 29 de enero de 2002

Número 4.082

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

308.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

289.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al abandono de vehículos y embarcaciones en la zona Portuaria.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

290.- Notificación a D. José Manuel Benítez Roca, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

291.- Notificación a D. Rafael Angel Negrillo Jiménez, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

292.- Notificación a D. Mohamed Ali Mohamed, en expediente sancionador 188/2001.

293.- Notificación a D. Jesús Durán Rodríguez, en expediente de solicitud de licencia de obras en Loma del Pez n.º 16 (63304/2001).

294.- Notificación a D. Angel J. Ruiz Santiago, en expediente de solicitud de licencia de obras en Polígono Virgen de Africa n.º 17 (expte. 85553/2001).

295.- Notificación a D. Juan M. Lladó Lara, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Millán Astray n.º 2 (expte. 65798/2001).

296.- Notificación a D. Brahim Mohamed Abderrahaman, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Narváez Alonso n.º 24 (expte. 1346/2002).

297.- Notificación a D. Miguel Angel Molina Castillo, en Trámite de audiencia.

298.- Notificación a D. Mohamed Abdelasis Saddik, en expediente sancionador 199/2001.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

285.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

286.- Notificación a D. Oumkeltoum Bakali, en expediente 619/72.

287.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

301.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

304.- Notificación a D. Mouhssine Hajari, en expediente 622/7.

305.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

306.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

307.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social**

288.- Notificación a Asociación Mensajeros de La Paz y a Turtle Travel S.L., en expedientes S-058/2001 y E-178/2001, respectivamente.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social de Ceuta**

300.- Notificación a D. Juan Manuel Cañamero González, en Demanda 458/2000.

302.- Notificación a D. José del Río Ruiz, en Procedimiento 403/2001.

303.- Citación a D.ª María Vera González, en Demanda 656/2001.

ANUNCIOS

PARTICULARES

**Federación de Actividades
Subacuáticas de Ceuta**

299.- Convocatoria a los miembros de la Federación de Actividades Subacuáticas de Ceuta, para la reunión que tendrá lugar el próximo jueves, 31 de enero del año en curso.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: Edif. Plaza de los Reyes - Telf. 956 51 80 22

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

285.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
34/02	Hamid Lehsaini	X-4006580-A	Argelia	15-1-2002
35/02	Abdelkader Cherigui	X-4006554-T	Argelia	15-1-2002
36/02	Benali Kari	X-1975704-G	Argelia	15-1-2002
37/02	Djamal Bekkaye	X-4008191-G	Argelia	15-1-2002
38/02	Cenouci Bouhelal	X-4008169-M	Argelia	15-1-2002
39/02	Brahim Zerga	X-4006486-R	Argelia	15-1-2002
40/02	Hadj Bendemmou	X-4006611-B	Argelia	15-1-2002
41/02	Boucif Derbal	X-4006404-B	Argelia	15-1-2002
42/02	Nourddine Mekki	X-4006468-Y	Argelia	15-1-2002
43/02	Houari Amimeur	X-4006519-B	Argelia	15-1-2002
44/02	Mohammed Ouhnane	X-4011622-P	Argelia	15-1-2002
45/02	Mohamed Merine	X-3927449-S	Argelia	15-1-2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

286.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	T. Resolución	F. Resolución
619/72	Oumkeltoum Bakali	X-04115655-N	Marroquí	Archivo	21-12-01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Resposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta. Ceuta, 14 de enero de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

287.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas

que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
2389/01	MELHA KIARI	X-03950538-N	ARGELIA	14/12/2001
2388/01	ABDELKADER AIDOUNI	X-03950570-K	ARGELIA	14/12/2001
2391/01	HAIDER AL ALI	X-03950347 N	IRAK	14/12/2001
2390/01	NAMED AL ALI	X-03950313-V	IRAK	14/12/2001
2392/01	SAMIR AL ALI	X-03950289-Q	IRAK	14/12/2001
2393/01	DALILA LAMECHE	X-03956181-C	ARGELIA	14/12/2001
2385/01	ANJUM IBRAHIM	X-03956222-S	PAKISTAN	14/12/2001
2386/01	KARIM BENSALAM	X-03972359-Y	ARGELIA	14/12/2001
2387/01	TOUBAL BOUALEM	X-03956608-X	ARGELIA	14/12/2001
2383/01	RAID KALMACHE	X-03956485 W	IRAK	14/12/2001
2382/01	MOHAMED AREF	X-03956267-Z	PAKISTAN	14/12/2001
2413/01	BELKHEIR HADRI	X-03957267 W	ARGELIA	18/12/2001
2414/01	EMBARKA MEHERAR	X-03958888-J	ARGELIA	18/12/2001
2415/01	MOHAMED SLIMANE	X-03958876-R	ARGELIA	18/12/2001
2410/01	BENZERGA SELLAM	X-03957023-B	ARGELIA	18/12/2001
2425/01	NAIMA BENT BELKACEM	X-03963299-P	TUNEZ	18/12/2001
2426/01	MOHAMED BEN BELKACEM	X-0963285 -V	TUNEZ	18/12/2001
2422/01	WASIM AKHTAR	X-03976344-N	PAKISTAN	18/12/2001
2423/01	MEHAMED HADI MEHAMED	X-03977358-Z	IRAK	18/12/2001
2445/01	OUSMANE BALDE	X-03975366-T	GUINEA BISSAU	18/12/2001
2446/01	MOUHAMADOU LAMA BAH	X-03977424-B	REP.GUINEA	18/12/2001
2449/01	YOUSSUF KANDE	X-03975257-Y	GUINEA BISSAU	18/12/2001
2448/01	OUSMAN SEYDI	X-03975393-G	GUINEA BISSAU	18/12/2001
2447/01	MAMADOU BAH	X-03977771-J	REP.GUINEA	18/12/2001
2473/01	MOKHTAR VALENTINO ABDEL.	X-03991187-C	TUNEZ	20/12/2001
2474/01	SAD BAGEDADI	X-03988694-B	IRAK	20/12/2001
2475/01	M'HAMED BAHIA	X-03991763-K	ARGELIA	20/12/2001
2482/01	MOHAMED ADDA	X-03991683-X	ARGELIA	20/12/2001
2483/01	MOHAMED KRIM ARBI	X-03991617-J	ARGELIA	20/12/2001
2479/01	LAZE KONE	X-03991352-R	REP.GUINEA	20/12/2001
2480/01	HUSSAIN MULAZIN	X-03992148-S	PAKISTAN	20/12/2001
2478/01	MOHAMED RELAD	X-03992122-N	PAKISTAN	20/12/2001
2477/01	HADJ CHERGUI	X-03988266-C	ARGELIA	20/12/2001
2476/01	BAGHARSSA BELEBNA	X-03988229-Y	ARGELIA	20/12/2001
2289/01	MUSTAPHA BOUDIA	X-03844892-M	ARGELIA	30/11/2001
2390/01	HAMED AL ALI	X-03950313-V	IRAK	14/12/2001
2384/01	SAMIR HAKEM	X-03880127-G	ARGELIA	14/12/2001
2383/01	RAID KALMACHE	X-03956485-W	IRAK	14/12/2001
2228/01	DJILALI SEBIHI	X-03925169-N	ARGELIA	28/11/2001

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 11 de Enero de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

288.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse

agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

Expedientes	Empresa	Sanción
S-058/2001	Asoc. Mensajeros de la Paz	5.100
E-178/2001	Turtle Travel, S.L.	1.000.100

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, puedan presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo ó a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dieciséis de enero de dos mil dos.

Autoridad Portuaria de Ceuta

289.- Se comunica que se encuentra depositados en la Zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos y embarcaciones:

- Autocar matrícula CAM-733	Frente a la Estación Marítima
- Furgoneta Fiat Ducato (sin matrícula)	Frente a la Estación Marítima
- Furgoneta Ebro CE-5870-C	Entrada Marina Club de Ceuta
- Furgoneta Peugeot CE-1920-D	C. Dato (junto a Industrias Melgar).
- Furgoneta Renault CE-8164-E	C. Dato (detrás de Supersol).
- Turismo Hiunday Sonata CE-6615-D	Junto atraques 3-4 C. Dato
- Turismo Fiat (sin matrícula)	Preparking C. Dato
- Dos (2) embarcaciones de fibra (quemadas)	Zona Muelle Alfau.

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del art. 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y art. 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos y embarcaciones, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Ceuta, a veintiuno de enero de dos mil dos.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

290.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Benítez Roca José Manuel

N.I.F.: 31801109K

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Traslado de Decreto

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 17 de enero de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

291.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Negrillo Jiménez Rafael Angel

N.I.F.: 25955597M

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Traslado de Decreto

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 17 de enero de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

292.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por su Decreto de fecha diecisiete de enero del dos mil dos (17-1-02), ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. MOHAMED ALI MOHAMED por la comisión de una infracción de la Ordenanza de Limpieza consistente en arrojar papeles a la vía pública (boletín denuncia de tráfico) el día 14 de Agosto de 2.001 en el Paseo del Revellín n.º 11 a las 18,46 horas. Por Decreto del Consejero de Medio Ambiente de fecha 03-09-01 se incoa expediente sancionador a D. MOHAMED ALI MOHAMED. Durante el período de audiencia al interesado no ha comparecido el expedientado a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 8.1 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe tirar y abandonar la vía pública toda clase de residuos. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. El art. 135.A.1 de la Ordenanza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II de la Ordenanza). El art. 136 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa de hasta 25.000 pesetas. El expediente seguirá la tramitación prevista en el R.D. 1398/93 de 4 de Agosto. El Consejero de Medio Ambiente ostenta competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de treinta y uno de julio de dos mil uno (31/07/01).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se sanciona a D. MOHAMED ALI MOHAMED con la cantidad de QUINCE MIL PESETAS (15.000 Pesetas) por la presunta comisión de una infracción de la ordenanza de Limpieza consistente en arrojar papeles a la vía pública."

No habiéndose podido practicar la notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, se ha pública la misma, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Ceuta, a 23 de Enero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

293.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 9-01-02, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha 23-08-2001, D. Jesús Durán Rodríguez, solicita licencia de obras en Loma del Pez n.º 16.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 05-10-2001, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 1.762/01, de fecha 02-

10-01. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta en el Expediente Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Jesús Durán Rodríguez, relativa a licencia de obras en Loma del Pez n.º 16.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Jesús Durán Rodríguez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 22 de Enero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

294.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 9-01-02, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha 20-11-2001 La Comunidad de Propietarios del Polígono Virgen de Africa n.º 17, solicita licencia de obras en Polígono Virgen de Africa n.º 17, sin actuar mediante persona física y acreditar la representación de la citada, como establece el Artículo 32.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 28-11-2001, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 2.077/01, de fecha 22-11-01. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta en el Expediente Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de la comunidad de Propietarios del Polígono Virgen de Africa n.º 17, relativa a licencia de obras en Polígono Virgen de Africa n.º 17-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Angel J. Ruiz Santiago, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso postestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 22 de Enero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

295.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 10-01-02, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha 07.09.2001 D. Juan M. Lladó Lara, solicita licencia de obras en C/ Millán Astray n.º 2 Acc. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 01-10-01, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 1.722/01, de fecha 26-09-01. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta en el Expediente Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Juan M. Lladó Lara, relativa a licencia de obras en C/ Millán Astray n.º 2 Acc.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Juan M. Lladó Lara, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso postestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos

62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 22 de Enero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

296.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 15-01-02, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D. Brahim Mohamed Abderrahaman solicita licencia para realizar obras en C/ Narváez Alonso n.º 24.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 10-01-02 (n.º 37/02) que: "Procedería requerir al interesado para que adjunte a la documentación presentada una memoria que describa con todo detalle en que consisten los arreglos que se van a realizar en el tejado. Deberá tenerse en cuenta que para ser obra menor sólo se podrá actuar sobre el material de cubrición, (tejas, chapas, impermeabilizantes etc.). Si los arreglos afectan a los elementos estructurales de la cubierta, (vigas, viguetas, forjados, cerchas, correas, etc), la documentación a presentar sería un proyecto redactado por técnico competente que a su vez se responsabilice de la dirección facultativa de las obras. Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, establece que si la petición no reúne los requisitos señalados en la legislación específica se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días aporte la documentación específica.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01 En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D. Brahim Mohamed Abderrahaman para que en el plazo de 10 días presente la documentación referida en los antecedentes de este Decreto. 2º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se archivará su petición previa resolución a tal efecto."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Brahim Mohamed Abderrahaman, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 22 de Enero de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

297.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 15/11/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 30/10/01 D. MIGUEL ANGEL MOLINA CASTILLO formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.171.1A del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 145.492.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 28 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

298.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por su Decreto de fecha veintiocho de noviembre de 2001 ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de 03/08/01 se incoa expediente a D. MOHAMED ABDELASIS SADDIK, por arrojar papel a la vía pública (boletín de denuncia de tráfico), Avda. Reyes Católicos s/n el 20/09/01 a las 20,15 horas. El expedientado no ha presentado alegaciones en el plazo concedido a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 8.1 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe tirar y abandonar en al vía pública toda clase de productos. Los residuos sólidos de pequeño formato como el papel, envoltorios y similares deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. El artículo 135.A.1 de la Ordenanza de Limpieza tipifica como infracción leve "el incumplimiento de las normas sobre la limpieza de la vía publica como conse-

cuencia del uso común general de los ciudadanos" (Capítulo I Título III). El artículo 136 sanciona esta infracción con multa de hasta 25.000 pesetas. El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia delegada del Presidente de al ciudad por Decreto de fecha 31-07-01.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. MOHAMED ABDELASIS SADDIK, con multa de QUINCE MIL PESETAS (15.000 pesetas)."

No habiéndose podido practicar la notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, se ha pública la misma, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Ceuta, 24 de Enero de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

PARTICULARES

Federación de Actividades Subacuáticas de Ceuta

299.- Se convoca a los miembros de la Federación de actividades subacuáticas de Ceuta, a la reunión que tendrá lugar el Jueves día 31 de enero del año 2002, a las 20,30 horas, en primera convocatoria y a las 21,00 horas en segunda y última, con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- Lectura y aprobación si procede del Acta anterior.
- Presentación y aprobación si procede del Presupuesto para el año 2002.
- Presentación y aprobación si procede del Calendario de Actividades para el año 2002.
- Presentación del estado de cuentas de la Escuela saliente.
- Ruegos y preguntas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

300.- Diligencia.- En Ceuta a veintidós de enero de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación de la Sentencia número 206/01 de fecha 3-9-01 a D. Juan Manuel Cañamero González por los medios que consta en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.C. Doy fe.

CEDULA DE NOTIFICACION

D. Manuel Villalta Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: que en el procedimiento demanda 458/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa D. Juan Manuel Cañamero González Cealfe, S.L., sobre Proced. Oficio se ha dictado la siguiente sentencia número 206/01

FALLO

Que estimando la demanda de oficio interpuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra Cealfe, S.L. y D. Juan Manuel Cañamero González, debo declarar y declaro que la relación jurídica existente entre los codemandados Sr. Cañamero González y Cealfe S.L., era de naturaleza laboral, y por ello confirmando en este aspecto, las actas de infracción impugnadas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de Notificación en Legal forma a D. Juan Manuel Cañamero González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad. En Ceuta a veintidós de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

301.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
46/02	Boubekeur Tlemcani	X-4008222-N	Argelia	15-1-2002
47/02	Hadj Alí Boutiba	X-4011661-R	Argelia	15-1-2002
48/02	Mohamed Berrahali	X-4011668-P	Argelia	15-1-2002
49/02	Naim Bendris	X-3878169-R	Argelia	15-1-2002
50/02	Abdelhak Kassah-Laouar	X-4015849-A	Argelia	15-1-2002
51/02	Houari Bel Habib	X-4011688-M	Argelia	15-1-2002
52/02	Brahim Kheloufi	X-4011677-V	Argelia	15-1-2002
53/02	M'Hamed Laid	X-4011638-R	Argelia	15-1-2002
54/02	Alí Moussa	X-4011606-S	Argelia	15-1-2002
55/02	Rabaa Bousekin	X-4016408-X	Argelia	15-1-2002
56/02	Boumediene Gharib	X-4016369-V	Argelia	15-1-2002
57/02	Benoumeur Chergui	X-4016066-J	Argelia	15-1-2002
58/02	Abdelkrim Ammar	X-4016112-J	Argelia	15-1-2002
59/02	Zine-El-Abidine Berrahal	X-4016296-J	Argelia	15-1-2002
60/02	Morad Boukazoula	X-4016334-M	Argelia	15-1-2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

302.- D. Manuel Villalta Jiménez, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago Saber: Que en el procedimiento 403/01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jamal Mohamed

Palazón contra la empresa de D. José del Río Ruiz y dos más, sobre Despido, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando la demanda de despido formulada por D. Jamal Mohamed Palazón contra D. José del Río Ruiz, D.ª M.ª Carmen González Márquez y Bingo Alsa, S.A., debo declarar y declaro que el cese efectuado el día 23-6-01, es constitutivo de un despido improcedente, condenando a que en el plazo de cinco días opten entre readmitir al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que venía disfrutando ó a que le indemnicen con la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientas (157.500) Ptas. y en todo caso con los salarios de tramitación desde tal cese hasta la fecha de expiración contractual pactada. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso en el plazo de cinco días, contados a partir de esta notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Ceuta y Melilla, advirtiéndoles caso de recurrir deberán ingresar el importe de la condena más 25.000 Ptas. en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria de esta Ciudad. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Juan Domínguez-Berrueta de Juan. Firmada y Rubricada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, a D. José del Río Ruiz, en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ceuta a veintidós de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de autos o sentencia o trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

303.- D. Manuel Villalta Jiménez, Secretario de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Rahma Amnad contra D.ª María Vera González, en reclamación por despido, registrado con el n.º 656/2001 se ha acordado citar a D.ª María Vera González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día siete de febrero a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/. Serrano Orive s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D.ª María Vera González, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a veintinuno de enero de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

304.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	T. Resolución	F. Resolución
622/7	Mouhssine Hajairi	X-03780356-F	Marroquí	Archivo	20-11-01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Resposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, 15 de enero de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

305.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
2396/01	Ahmed Maaouia	X-0957115-B	Argelia	17-12-01
2397/01	Hadj Hamdadou	X-03957150-T	Argelia	17-12-01
2398/01	Khaled Sahli	X-03958841-N	Argelia	17-12-01
2407/01	Nour-Eddine Yekhlef	X-03958866-Z	Argelia	17-12-01
2399/01	Nacer Argoub	X-03958899-R	Argelia	17-12-01
2402/01	Abdelmadjid Bab	X-03958813-F	Argelia	17-12-01
2401/01	Bouchaala Aissa	X-0958800-V	Argelia	17-12-01
2400/01	Abdelwahab Tahar	X-0958786-A	Argelia	17-12-01
2395/01	Houari Sellaoui	X-03957070-N	Argelia	17-12-01
2406/01	Abdelkader Bordji	X-03956994-M	Argelia	17-12-01
2405/01	Ahmed Kouilekh	X-03956964-K	Argelia	17-12-01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Resposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, 11 de enero de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

306.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
61/02	Mostefa Boufacci	X-3999729-Y	Argelia	17-01-2002
62/02	Djilali Benali Kirouane	X-4005850-D	Argelia	17-01-2002
63/02	Amine Hammouya	X-3999788-L	Argelia	17-01-2002
66/02	Abdella Bouchalta	X-4005874-X	Argelia	17-01-2002
67/02	Tawfiq Kalouez	X-4018725-G	Argelia	17-01-2002
68/02	Ahmed Alí	X-4018771-G	Argelia	17-01-2002
69/02	Salim Hamouche	X-4016353-R	Argelia	17-01-2002
70/02	Mokhtar Mars	X-4015899-F	Argelia	17-01-2002
71/02	Salah Beghdad	X-4015925-X	Argelia	17-01-2002
72/02	Miloud Abendemmou	X-4016017-X	Argelia	17-01-2002
73/02	Houari Habib	X-4017108-C	Argelia	17-01-2002
74/02	Bellahouel Habib	X-4016550-Z	Argelia	17-01-2002
75/02	Noruredine Gourari	X-4015864-H	Argelia	17-01-2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Resposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

307.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
16/02	Nasreddine Bendemmou	X-4005919-D	Argelia	14-01-2002
17/02	Abelmajid Krechich	X-4003546-M	Argelia	14-01-2002

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
18/02	Aden Shire	X-4002777-H	Somalia	14-01-2002
19/02	Houaria Smaoun	X-4003484-N	Argelia	14-01-2002
20/02	Mostafa Brahmi	X-4002503-C	Argelia	14-01-2002
21/02	Abdelaziz Ameziane	X-4002800-H	Argelia	14-01-2002
22/02	Khadija Benjdid	X-1068847-D	Argelia	14-01-2002
23/02	Hicham Benabdellah	X-4002825-C	Argelia	14-01-2002
24/02	Nacer Hallal	X-1266950-H	Argelia	14-01-2002
25/02	Abdelakader Bendahmane	X-4002591-Q	Argelia	14-01-2002
26/02	Lahsen Abbassi	X-4002564-N	Argelia	14-01-2002
27/02	Hadj Zatout	X-4006334-X	Argelia	14-01-2002
29/02	Alí Mokrfi	X-4002535-Y	Argelia	14-01-2002
30/02	Fethi Nemer	X-4006364-V	Argelia	14-01-2002

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

AUTORIDADES Y PERSONAL

Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

VENGO EN DISPONER

308.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 25 de los corrientes, visto lo dispuesto en el artículo 10 del

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda desde el día 25 de los corrientes y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 24 de enero de 2002.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.